

A la atención de la Ilma. Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Mateo Blázquez Calle, con DNI [redacted] en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Vegas del Almar, con CIF G37019593, domiciliada en Carretera de la Planta nº 2, de 37820 Peñarandilla (Salamanca), comparece ante V.I. y tiene a bien

EXPONER:

En estos días se encuentra sometido a Información Pública el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2021-2027, el cual se somete a consulta pública desde el 25 de enero de 2020 hasta el 24 de julio de 2020 (BOE nº 21, de 24 de enero de 2020), plazo que se ha ampliado hasta el 30 de octubre de 2020 por motivo del parón ocasionado por la pandemia del COVID-19 (anuncio de la DGA de 1 de junio de 2020, publicado en el BOE el 4 de junio de 2020).

Nos encontramos ante el Plan que tiene como único fin la consecución de los objetivos ambientales, amparándose siempre en Europa, que sirve de excusa para todo, al igual que en el ya "manido" cambio climático. Más que nunca podríamos hablar del **Plan Ecológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero**, donde los usos y la actividad económica pasan a un segundo plano. Llama la atención que el Ministerio del que dependen jerárquicamente las Comunidades de Regantes se denomine Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD). Desde luego, **si la filosofía ambientalista que impregna todo el documento es lo que consideran que debe hacerse para lograr la novedosa transición ecológica, ya pueden ir quitando el segundo apellido al Ministerio, porque la lucha contra el Reto Demográfico la tienen perdida de antemano (más bien tendríamos que hablar de "Reto Demográfico")**. El propio Presidente del Gobierno, en el debate a cuatro previo a las elecciones, manifestó reiteradamente que "España debe liderar en el mundo el proceso de transición ecológica y la lucha contra el cambio climático". Toda una declaración de principios.

Llama la atención que en la situación de pandemia que estamos viviendo, que ha desembocado en el decreto de estado de alarma que restringe, no solo la movilidad sino también la actividad económica, la agricultura haya sido considerada por el Gobierno como "actividad esencial", de ahí que no haya parado ni un solo momento. Sin nuestra agricultura de riego, en una situación como la que estamos viviendo, iríamos al supermercado y no encontraríamos muchos de los alimentos básicos y necesarios, o dependeríamos de países terceros para



designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

Cuando se indican *“otras fuentes de contaminación difusa como puede ser aquella derivada de escorrentía de zonas urbanas, infraestructuras de transporte, zonas industriales abandonadas, terrenos forestales y zonas mineras”*, en ningún momento se localizan estas presiones como si lo están las teóricamente derivadas de la actividad agraria. Si realmente queremos atajar el problema deberemos diferenciar las procedencias, localizar todas las zonas y aquellos puntos conocidos de contaminación por estos otros motivos para aplicar sobre ellos las mejores técnicas disponibles de control y mejora como ya se están aplicando en el caso de la aplicación de fertilizantes nitrogenados en agricultura a través, por ejemplo, de la dosificación variable.

Nuestra opinión en lo que respecta a la posible contaminación de las aguas superficiales por escorrentías y lavado de terrenos con aportación de diversos componentes a dichas aguas, es que ese problema se reduce drásticamente con la modernización porque se aplica únicamente el agua que es capaz de absorber el terreno en la zona donde se ubica la raíz de la planta y también se dosifican adecuadamente los abonados y la aplicación de fitosanitarios. En base a lo expuesto, **para conseguir unas producciones que hagan rentable nuestra actividad y obtener el máximo partido de la potencialidad del suelo, necesitamos unas dosis adecuadas de fertilizantes y la tecnología necesaria para ello, para lo que es fundamental la modernización del regadío y la fertirrigación, por lo que seguimos demandando que se impulse dicha modernización, no sólo por el ahorro de agua que se genera, sino también para disminuir al máximo la presunta “contaminación difusa”**. Esta sería la solución comprometida con el mantenimiento de la población y la actividad económica en el mundo rural. La fácil y no deseable sería reducir la producción agrícola, que ocasionaría justamente el efecto contrario.

2.- Uso sostenible de las aguas subterráneas:

La actividad de regadío con aguas subterráneas tiene un importante impacto social y económico en la zona central de nuestra demarcación, con el desarrollo de cultivos de alto valor añadido y muchas industrias de transformación asociadas con importantes inversiones afrontadas en muchos casos por los propios agricultores, por lo que la correcta gestión de las masas de agua se nos antoja esencial. El estado, capacidad y reserva de los embalses subterráneos que nutren de agua a diferentes usos (principalmente regadío) no son tan fáciles de cuantificar y conocer su situación cualitativa como si se tratara de embalses superficiales, pero contamos con piezómetros que nos van dando datos de su variación y análisis que nos muestran la contaminación por nitratos y otros agentes químicos. Tenemos que tener en cuenta estos factores y **perseguir mejorar la gestión de las aguas**



cuanto menos poco evidentes para el ciudadano y datos de las extracciones derivados de las declaraciones PAC, que muestran los teóricos cultivos de secano o regadío de una explotación, cumplimentados con datos teóricos de consumo, no existiendo un sistema de control eficiente de las extracciones reales.

En cuanto a las extracciones anuales, debe ser el contador de cada una de las captaciones el que aporte el dato de consumo anual, si bien y teniendo en cuenta la facilidad con la que se producen averías en estos mecanismos por las sustancias que estas aguas subterráneas arrastran en determinadas zonas, es necesario constatar estos datos mediante sistema de teledetección y comprobaciones aleatorias en campo, siendo las comunidades de regantes el instrumento que mejor permite llevar a cabo este procedimiento siempre y cuando se las dote de los medios y apoyos necesarios para proceder a su ejecución.

Deberá ser la Confederación Hidrográfica del Duero la que proporciones este apoyo y la que mantenga una situación de control sobre estas comunidades y sobre todo sobre aquellos aprovechamientos no integrados en las mismas o cuyo funcionamiento sea ilegal.

b. Regularización de la situación concesional:

Expresamos la necesidad de facilitar al usuario la regularización de los diferentes derechos inscritos mediante procesos jurídicamente seguros y eficaces pero con una tramitación sencilla y breve. Esto, junto con un Registro actualizado y corregido con datos reales permitirá eliminar duplicidades y disponer, incidiendo en lo señalado en el punto anterior, de una información actualizada y fiable de lo que realmente existe en el campo. En ningún caso esta regularización debe amparar los "peajes" que se proponen en la Alternativa 2, ya que supondrían una penalización a aquel usuario que pretende la adaptación del aprovechamiento a la legalidad vigente, hecho gravoso y cuanto menos poco razonable y jurídicamente discutible.

En cuanto a los aprovechamientos amparados bajo al artículo 54.2 del TRLA (Sección B del Registro), planteamos su regulación como un instrumento que, en aquellas masas en mal estado cuantitativo, suponga una reserva para adjudicar recursos a aquellos planteamientos económicos de nueva implantación con demandas reducidas (leñosos, ganaderas o pequeñas industrias), intensificando sobre ellos las medidas de control para que no se haga un uso inadecuado.

En lo que se refiere a los denominados "pozos de minas", parece procedente abordar la solución de forma definitiva al ser aprovechamientos que vienen funcionando de manera continua desde su ejecución con anterioridad a la vigente Ley de Aguas y cuyos volúmenes extractivos suponen un conflicto frente a la regulación que se pretende con la constitución de las comunidades de regantes y una distorsión sobre los índices de explotación de las zonas donde radican. Para ello se propone la regularización de oficio, sin necesidad de mediación judicial con



recurso como de los agentes que intervienen en su entorno, para lo cual planteamos la constitución de comunidades de regantes en estos ámbitos como entes de gestión en estas zonas.

Para ello, se considera que deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las comunidades de regantes han de constituirse con la aportación de todos los derechos existentes en su territorio, adaptados a las dotaciones de la planificación hidrológica e incluyendo los derivados del proceso de regularización de los derechos de minas anteriormente aludido cuando se produzca.
- Una vez constituidas, el Organismo de cuenca debe disponer en la zona de la masa afectada de los elementos de control que posibiliten evaluar anualmente las tasas de recarga de la masa para poder determinar a la comunidad el volumen de recursos, que con independencia de su derecho inscrito, tenga que gestionar cada campaña. La inercia que tienen las masas subterráneas puede permitir anticipación en esta determinación y correcciones de unos años con otros, de manera que se consiga con esta determinación que el nivel piezométrico de las masas se siga recuperando.
- Las CUAS tendrán que gestionar a través del plan anual de cultivos los recursos asignados cada año, adoptando las medidas internas de control de uso que garanticen que los recursos usados en cada campaña no superan los disponibles y asignados.
- Los volúmenes anuales asignados, sobre todo los primeros años de andadura, deben conseguir aunar el sostenimiento de la actividad productiva actual con la sostenibilidad del recurso, por lo que el ajuste se debe hacer de forma paulatina garantizando un "bonus" de reserva a aquellas comunidades cuya gestión propicie la mejora del estado de la masa para su aprovechamiento posterior si fuese el caso.
- La constitución de las comunidades resuelve el problema de la rotación de cultivos y el control de los volúmenes usados cada campaña y, como consecuencia, se reducirían los trámites de modificación de características o los procedimientos sancionadores y se otorgaría una mayor seguridad a los usuarios y un alivio en la presión sobre los medios humanos disponibles en el Organismo de cuenca.

3.- Implantación de caudales ecológicos:

Es uno de los mayores puntos de fricción en el que lo abordado en el EPTI confronta claramente con los intereses de los usuarios regantes. En la redacción del plan anterior se llevaron a cabo diversas reuniones de las mesas de concertación de caudales ecológicos en las que se llegó a unos valores aceptables (en la mayoría de los casos al alza) en los que todas las partes implicadas tuvieron que hacer sus



en consideración si en los escenarios futuros de reducción de aportaciones será posible atenderlos sin afectar a la garantía de los regadíos existentes. Por otro lado, se pretende conseguir una eficiencia global del 75% en las UDAs superficiales, algo que sería deseable por todos.

Todo esto tenemos que ponerlo en duda, porque **la realidad nos demuestra que lo reflejado en el plan es papel mojado y que no existe mucho interés por parte de la Administración de realizar las inversiones necesarias para conseguir estos fines**. Los artículos 87 y 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica establecen que será objeto de seguimiento específico la aplicación de los programas de medidas. Pues bien, si hacemos uso de la Tabla 21 del EPTI "Distribución por grupos de la inversión del programa de medidas en el horizonte 2016-2021" y tenemos en cuenta los grupos 3.1 (Modernización de regadíos), 3.2 (Nuevos regadíos) y 4 (Infraestructuras hidráulicas), podemos observar que de la inversión de los 833.631.240 € previstos, tan sólo se han ejecutado 185.868.151 €, lo que supone un 22,3% de lo comprometido cuando ya han transcurrido más de 3 de los 5 años del horizonte temporal del plan. De ahí que **en aras de demostrar credibilidad al Plan y a los usuarios regantes, demandamos que se dé un impulso definitivo al cumplimiento de los programas de medidas que afectan a la agricultura de regadío para lograr el objetivo que todos perseguimos que no es otro que el ahorro y la eficiencia en la gestión del agua**.

En el documento se plantea el objetivo de conseguir una **eficiencia del 75%**, pero eso sólo será posible si logramos modernizar la mayoría de las 585.654 has de nuestra cuenca, que pueden incrementarse hasta las 679.171 has previstas en el PHD vigente con la incorporación de nuevas UDAs que, de momento, no están desarrolladas. Por lo tanto, **es imprescindible dar un nuevo impulso a la modernización, que es el medio que ha demostrado poder satisfacer las demandas con un ahorro de agua (un 16% de media desde el año 2000)**, o todo quedaría en simples palabras.

Los regantes están haciendo un esfuerzo importante para que no se les siga criminalizando y si se continúa con el proceso de modernización iniciado a finales del siglo pasado podríamos situarnos en el camino de convertirnos en el primer país del mundo en cuanto a porcentaje de regadío modernizado y también con riego localizado. Por eso no entendemos algunos mensajes que atacan nuestro modo de vida y que buscan dismantelar una buena parte de toda la actividad económica del mundo rural. Baste con una cita: *"Ecologistas en Acción insta a las Administraciones a reducir la demanda de agua de regadío, que supone en torno al 84% del consumo de agua en España, por lo que pide reducir en al menos 1 millón de hectáreas la superficie de regadío para frenar el riesgo de desertificación y sequía"* (Madrid, 16 de junio de 2020, Europa Press). Si esto llegara a producirse ¿cuántas familias irían a la ruina y cuál sería el efecto en la economía del mundo rural?. Creemos que es perfectamente compatible la cita recogida de Ecologistas en Acción con la agricultura del regadío continuando con la inversión en modernización.



objetivos ambientales si se quiere mantener la economía y el empleo en el mundo rural y frenar la despoblación.

5.- Adaptación al cambio climático:

Para las Comunidades de Regantes la conservación del medio ambiente es un objetivo fundamental. Durante siglos los agricultores han vivido en él y de él y quieren que lo sigan disfrutando y se convierta en sustento de vida para todas las generaciones futuras, de ahí que apoyamos la protección de todas las masas de agua y los ecosistemas asociados, pero siempre preservando la actividad económica que nos permita seguir viviendo en el territorio.

Del contenido del EPTI se desprende que todo lo relacionado con la ficha DU-07 está intrínsecamente relacionado con la implantación de los caudales ecológicos y la sostenibilidad del regadío: Los estudios advierten que los efectos del cambio climático producirán, por un lado, una disminución media de las aportaciones de aproximadamente un 11% y, por otro, la alternancia de periodos de abundantes precipitaciones con otros de pertinaz sequía, es decir, inestabilidad climática. Por ello, **seguimos manteniendo lo expresado en el punto anterior: la mejora de la eficiencia del regadío mediante la modernización de sus infraestructuras y un leve incremento de la regulación (del 31% actual de las aportaciones de la cuenca a un 45-50%, con lo que seguiríamos aún muy por debajo de las otras grandes cuencas), son las estrategias más adecuadas.** Estos dos factores complementados mitigarían los efectos del manido cambio climático, ya que al ahorro efectivo de agua se uniría el poder guardar reserva en los años húmedos para satisfacer con mayor garantía las demandas en los años de sequía.

Además, queremos manifestar que **de no estar reflejadas en el Convenio de Albufeira las consecuencias de los efectos provocados por la prevista disminución media de las aportaciones, que pudieran afectar al cumplimiento de los acuerdos de colaboración y compromisos adquiridos entre España y Portugal, dicho convenio debería ser revisado.**

6.- Estado de las infraestructuras:

En la ficha DU-8 se nos habla del estado de las infraestructuras de regulación existentes en la cuenca, muchas de ellas con una antigüedad de 70 años en adelante. Tenemos que dejar claro, como no podía ser de otro modo, nuestro apoyo a la implementación de los planes de emergencia de dichas presas, así como a la monitorización y automatización de las operaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad y mantenimiento, así como la seguridad de las mismas. No obstante



Estado Español porque no recupera los costes reales del servicio proporcionado a los diferentes usuarios (entre ellos, los regantes, que según el documento tan sólo recuperarían el 42%) y que, además, los costes ambientales no están siendo internalizados. Esto provoca un déficit presupuestario en las Confederaciones sobre todo a partir de la crisis, que tiene que ser compensado con aportaciones provenientes de los limitados presupuestos generales del Estado y no a costa de los sectores generadores del problema, lo que ocasiona que a día de hoy solo se haya ejecutado un 30% del programa de medidas incluidas en el plan vigente. La pregunta que se nos plantea es **¿de dónde sale el 42%?** ¿Se ha tenido en cuenta todo lo que se aporta en tarifas y en amortizaciones de obras a todas las Administraciones? ¿Y los costes que supone el funcionamiento de una Comunidad de Regantes? ¿Se pone en consideración el carácter estratégico de la agricultura y su importancia en el logro del equilibrio territorial y el reto demográfico, sobre todo en una Comunidad Autónoma eminentemente rural como es el caso de Castilla y León?

Para solucionar este déficit, **el documento propone aplicar la alternativa 1**, que conlleva una reforma del vigente régimen económico financiero de la Ley de Aguas para mejorar los ingresos de los Organismos de Cuenca, así como disponer de un sistema tributario que permita internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y que a su vez contenga un mecanismo para lograr una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso del agua que incentive a quienes causen menos presiones significativas (nunca nos hemos apartado de que la aplicación de cánones y tarifas esté vinculada a los consumos, pero sin aumentar la carga global), teniendo en cuenta las excepciones por condiciones geográficas y climáticas o condiciones económicas, ambientales y sociales que pudieran dar lugar a la disminución o incluso a la no aplicación coyuntural del tributo.

En definitiva, **se propone una reforma del régimen económico financiero para reajustar los tributos existentes e incluir todas aquellas obras vinculadas a servicios del agua que sean financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, un nuevo canon ambiental (desde la Administración Hidráulica se nos han hecho propuestas consistentes en el pago de 0,01 €/m3, lo que supondría en nuestra Demarcación un coste adicional de 50 a 65 €/ha, según los casos) e, incluso, la aplicación de lo legislado para el canon de utilización del dominio público hidráulico** (cuyo artículo 112.1 del TRLA exonera en la actualidad a los concesionarios), dando una interpretación más amplia al art. 112.4 B) que permitiría gravar el uso del agua cuando se obtiene un beneficio del mismo y lo mismo para el artículo 112.4 c) que habla de la ocupación o el aprovechamiento del dominio público hidráulico. Todo ello siempre con la excusa de evitar el incumplimiento de la legislación comunitaria y que no estemos amenazados por la apertura de expedientes sancionadores. **Estos ingresos irían destinados a financiar prácticamente toda la actividad del Organismo de Cuenca:** estudios generales de planificación, seguimiento del estado de las aguas y de la información hidrológica, restauración y protección del dominio público hidráulico,



vertidos de aguas residuales de los ayuntamientos, también estos pagan un canon a las Confederaciones, los pescadores pagan sus licencias, etc. En resumen, **lo que entendemos que debemos de hacer es un estudio serio de recuperación de costes y ponerlo en conocimiento, en primer lugar, de las asociaciones ecologistas de nuestro país, las cuales a través de sus declaraciones manifiestan una falta de información absoluta sobre el sistema tarifario en España. Seguidamente, se debe impulsar una campaña informativa dirigida a toda la sociedad española y finalmente a la Unión Europea.**

8.- La asignación de derechos de aguas superficiales en ríos regulados:

En relación a este asunto **abogamos porque las propuestas de dotaciones elevadas por las Juntas de Explotación a la Comisión de Desembalse y aprobadas por esta última se apliquen por igual a todos los usuarios del sistema en cuestión, sean canales del Estado o regadíos concesionales, no sólo en años de sequía (donde se puede aprobar un Real Decreto-ley que lo regule), sino también en años de normalidad, tal y como se viene haciendo regularmente en algunos Sistemas de Explotación. Se paga por hectáreas reales o equivalentes y el agua se tiene que repartir de la misma manera, por lo que solicitamos que se regule reglamentariamente esta situación.**

Además y como quiera que tanto los embalses como los ríos y resto de cauces y masas de agua que conforman un sistema de explotación son elementos dinámicos, **pedimos que las dotaciones establecidas se revisen a lo largo de la campaña**, sobre todo en años de sequía, con el fin de optimizar en la medida de lo posible la satisfacción de las demandas.

9.- Concesiones administrativas y modificaciones de características:

Dentro de la ficha DU-10 "Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico" aparecen diversos apartados relacionados con este asunto que preocupa mucho a los usuarios, que ven como muchas veces se alargan o eternizan diferentes proyectos por la lentitud en la resolución de este tipo de trámites administrativos. Por eso sería totalmente deseable la consecución del primer objetivo de este Tema Importante que habla de **"mejorar la eficacia de los procedimientos asociados a la tramitación de expedientes administrativos (concesiones, autorizaciones, modificaciones de características,...), buscando su simplicidad, claridad y reducción de plazos"**. Cuando no se utiliza la excusa de la falta de personal para conseguir una agilización de los citados expedientes, se dice que dicha tramitación está paralizada en el Ministerio, en el caso de que la misma dependa del Gobierno



hablando de un proceso vacío de contenido, una mera operación de cara a la galería, "cuento contigo, pero no tengo en cuenta tus propuestas". Por otro lado **es de "buen gobierno" cumplir con las actuaciones previstas en el plan, para las que además exista una dotación presupuestaria aprobada y consignada. No ha ocurrido así en el Plan vigente, por lo que podemos calificar dichos compromisos como "papel mojado".**

11.- Gestión del riesgo de inundación:

Tras 60 años de permitir a terceros o ejecutar por su cuenta todo tipo de actuaciones en zonas de policía potencialmente inundables, ahora las cabezas pensantes de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ministerio para la Transición Ecológica pretenden desandar todo lo andado a pesar de que tenían todas las competencias para haberlo hecho correctamente desde el principio y nos hablan de "que no se ocupen las llanuras de inundación por actividades sensibles de carácter permanente, ni se autorice la construcción de viviendas en zonas de riesgo; que se amplíen los espacios fluviales de crecida, retranqueando o eliminando motas y diques y creando cauces de alivio; que se multipliquen los esfuerzos de información y de explicación a la sociedad". **Algunas de estas propuestas pueden afectar gravemente en diferentes zonas a explotaciones de regadío plenamente consolidadas, a lo que nos oponemos y consideramos y demandamos que sea tenido en cuenta.**

Por otro lado, queremos hacer hincapié en dos cuestiones:

a) Es hora de cambiar la política del palo por la de la zanahoria y no basta con multiplicar los esfuerzos de información y de explicación a la sociedad, también **demandamos que se empiece a contar con la gente que vive en el territorio y que posee un conocimiento profundo del mismo como paso previo a legislar y adoptar decisiones**, puesto que son los que acabarán pagando las consecuencias de dichas actuaciones para bien o para mal.

b) Aunque sabemos que es como mentar al diablo dada la moda ambientalista que nos invade, no solo por las corrientes de opinión de algunos sectores de la sociedad que quieren un mundo perfecto a costa de otros, sino también por parte de las Administraciones Autonómica, Nacional y Europea, **no estaría de más hablar de las regulaciones como medios a utilizar en la gestión del riesgo de inundación**. Se habla en el documento de modificaciones en las inundaciones por la influencia del cambio climático, provocadas por lluvias más intensas ya que el aumento de temperatura provoca que el aire más cálido retenga más humedad, fusiones de nieve más rápidas por idéntico motivo, variaciones en el grado de la cobertura vegetal, incremento de la desertificación, existencia de incendios forestales, etc. **Estamos convencidos de que el incremento de la regulación y la actividad agrícola, con el consiguiente**



riesgo la agricultura de regadío con nuevas exigencias en la implantación de caudales ecológicos, poca implicación presupuestaria en cuanto a seguir impulsando la modernización de los regadíos, nula inversión para conseguir una garantía de recurso para todos los usuarios, así como una intención clara de modificar el régimen económico financiero para incrementar de manera desorbitada los costes al regadío, NUESTRA POSICIÓN SÓLO PUEDE SER LA DE Oponernos a la Aprobación de la Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

Lo cual le trasladamos en tiempo y forma para que sea tenido en cuenta y surta los efectos oportunos.

Peñarandilla, 29 de Octubre de 2020

El Presidente



Fdo.: Mateo Blázquez Calvo

